

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 126 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5664

“DE MODIFICACION DE LA LEY N° 5524 – DE CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CHATARRERIAS Y COMERCIOS DE COMPRA VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR, TELEFONIA, ELECTRONICA Y REPUESTOS USADOS”

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley N° 5524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Créase el Registro Provincial de Chatarrerías y Comercio de Compraventa de artículos del hogar, telefonía, comunicaciones, electrónica, neumáticos, accesorios del automotor o autopartes, repuestos y demás bienes o artículos usados”

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 6 de la Ley N° 5524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- En caso que, durante una inspección se detecte alguno de los bienes que se mencionan en el Artículo 1, sin su debida registración, sin poseer la factura de compra, recibo o documentación respaldatoria de su adquisición con identificación fehaciente del vendedor, se podrá proceder a su inmediato secuestro, sin perjuicio de los delitos penales que se pudieran atribuir a su tenedor. En este supuesto se aplicará la sanción de:

a) Clausura por el término de treinta (30) días corridos la primera vez.

b) Clausura definitiva en el supuesto de reincidencia.

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 7 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- El Registro previsto por el Artículo 1 podrá ser consultado mediante el acceso a una página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Jujuy”

ARTICULO 4.- Modifícase el Artículo 8 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- A los establecimientos mencionados en el Artículo 2 cuyos titulares no se encuentren inscriptos en el Registro, se les aplicará la sanción de clausura, la que se mantendrá hasta el momento que cumplan la obligación prevista en el Artículo 2 de la presente Ley”

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice – Presidente 1°
a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-432/2010.-

CORRESP. A LEY N° 5664.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2.010.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3386-PMA.-

EXPTE. N° 0646-252/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Dr. MANUEL ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 27.726.839, CUIL N° 20-27726839-7, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3596-PMA.-

EXPTE. N° 0663-579/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el SR. AMADEO OSVALDO DOMINGUEZ, DNI N° 28.588.032, CUIL N° 20-28588032-8, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3625-PMA.-

EXPTE. N° 0646-288/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra. ALEJANDRA LIA PEREZ, DNI N° 23.992.424, CUIL N° 27-23992424-2, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3638-PMA.-

EXPTE. N° 0664-019/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Srta. MARIA INES RODRIGUEZ, DNI N° 26.793.637, CUIL N° 20-26793637-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4202-H.-

EXPTE. N° 761-26548/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 756,77.-) con cargo de reintegrar de dicho monto la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 271,07.-) al Sr. JOSE GERARDO CACERES en concepto Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al mismo como consecuencia del accidente de trabajo sufrido el día 06 de Julio de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5878-G.-

EXPTE. N° 0412-549/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pago de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2007, consistente en 30 días, a favor del Comisario General (R) CAMILO ANTONIO GENOVESE, DNI N° 12.561.104, que asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.815,94.-) sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6089-G.-

EXPTE. N° 0200-58/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación representada por su ex titular CPN/DR EDUARDO RODOLFO ALDERETE, y la Srta. JORGELINA BELEN ESSLINGER- CUIL N° 27-35133913-1, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de Diciembre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6108-P.-

EXPTE. N° 0661-136/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Ing. Agr. DANTE JOSE LUIS RIOS, DNI N° 22.713.345- CUIL N° 20-22713345-8, cuyo texto corre agregado a fs. 13/15 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6110-P.-

EXPTE. N° 661-148/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Sra. CASILDA NOEMI COPA, DNI N° 21.320.332, CUIL N° 27-21320332-6, cuyo texto corre agregado a fs. 09/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6113-P.-

EXPTE. N° 661-131/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. ANGEL RAMIRO MARTIARENA, DNI N° 29.082.490, CUIL N° 20-29082490-8, cuyo texto corre agregado a fs. 26/27 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6115-P.-
EXPTE. N° 0663-824/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercio, Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y Srta. SONIA MABEL VEDIA, DNI N° 27.647.511, CUIL N° 27-27647511-3, cuyo texto corre agregado a fs. 1 / 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6267-S.-
EXPTE. N° 716-499/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la adecuación a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Lic. MARIA EUGENIA BECCALLI, CUIL N° 27-22094416-1, quien revista en el cargo Categoría B, Agrupamiento profesional, Ley 4418 de la U. de O.:R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, previa transferencia de cargo y persona a la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque" y las designaciones a favor de la Lic. LILIA PAMELA ARRAYA, CUIL N° 27-23946613-9, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de la O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque" y de la Lic. MARIA LAURA MAMANI CUIL N° 27-23303112-2, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", previa transferencia del mismo, desde la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 120/122 por Accesoría Legal del Ministerio de Salud, la Lic. Beccalli en su designación mediante Decreto N° 2044-BS-00, fue indebidamente encuadrada en el régimen de la Ley N° 4418, cuando en virtud del título de Licenciada en Psicología que detenta, debió ser encuadrada en la Ley N° 4413;

Que, la Dra. Beccalli revista en el cargo Categoría B como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por Ley N° 5404/04 y materializada mediante Decreto N° 3732-BS-05.

Que, obran Antecedentes del Concurso llevado a cabo a efectos de la cobertura de los (2) cargos Categoría A-1, vacantes, creados por Ley N° 5548/07 en el Hospital "San Roque";

Que, las transferencias, adecuación y las designaciones tramitadas se encuadran en las disposiciones de la Ley N° 5638/10 y artículo 6° de la Ley N° 5233/00;

Que, a fs. 131/132, se acredita la disponibilidad de los citados cargos;

Que, a fs. 135 la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio a fs. 136 y 142 la Dirección Provincial de Presupuesto indicado las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demanda el presente trámite;

Que, a fs.140 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido a fs. 140 vta., por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, de conformidad a lo sugerido a fs. 137/138 por la Dirección General de Asunto Jurídicos del Ministerio de Salud y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6278-P.-
EXPTE. N° 661-157/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. FERNANDO ARIEL JURADO, DNI N° 26.232.331, CUIL N° 20-26232331-6, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6282-H.-
EXPTE. N° 761-27097/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2190,00.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. BIBIANA LETICIA BOBATTO DE CRUELLES, agente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Especial y Artística, como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el día 14 de abril de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6321-G.-
EXPTE. N° 0300-591/09.- (IV CUERPO)
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado, y los ciudadanos: Jorge Rafael Abud, Cristina Mabel Aguilar, Manuel Alfredo Alaniz, Agustina Alurralde, Carlos Alfredo Aparicio, Gustavo Marcelo Aparicio, Jacqueline de los Angeles

Araez, Liliana Beatriz Argote, María Jimena Bernal Fascio, María Fernanda Berrafato, Raúl Alberto Cantero, Pedro Hernán Cardozo Márquez, María Luvina Eva Casas, María Jesús Ramona Cosimano, Mariana Inés Cura, María Fabiola Daud, Laura del Valle, Federico Maximiliano García Sarverry, María Jimena Herrera, María del Rosario Hinojo, Natalia Soledad López, Verónica Dina Lorenzone, Jorge Pablo Meyer, María E. Navarro, Agustín Ontiveros, Eugenia Ovando, Álvaro Miguel Quiroga, Dante Oscar Rivas, Silvina Cristina Sadir, Josefina María Sánchez Mera, Marcelo Sanguzo Ballon, Juan Manuel Silva, Viviana Beatriz Slame, Elizabeth Patricia Terrazas, Federico Torena, Mónica Beatriz Acuña, Antonio Esteban Farfán, Verónica Gabriela Farfán, Débora Ester Laguna, Daniel Eduardo Levy, Marta Rosa López, Jorge Eduardo Mamani, Elizabeth Yamila Mamani, Enrique Omar Maraño, Analía Fernanda Martínez, Mariano Alejandro Méndez, Sandra Mónica Patagua, Gladys Patricia Soria, Claudia Cristina Tolaba, María Antonia Deolinda Toscano, Federico Martín Villarroel, Isolda Von Wenningen (Fs. 691/742);

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Fiscal de Estado y la Dra. Natalia Noemí Cardozo (Fs. 753/753 vta).-

Que dichas contrataciones son a efectos de cumplir funciones específicas administrativas y profesionales, respectivamente en las distintas áreas de Fiscalía de Estado especialmente en los Departamento de Asuntos Legales, Asuntos Judiciales, Contable, Personas Jurídicas y Computos, en el marco de la misión y funciones asignadas por las legislación vigente;

Que se ha cumplido con la documentación requerida por la legislación vigente, la autorización exigida por la Ley N° 5233 (Fs.08), y los informes de rigor de la Dirección Provincial de Personal (Fs. 755/755 vta), Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 756/757), Contaduría de la Provincia (Fs. 758) y Dictamen legal emitido por Fiscalía de Estado (Fs. 762/762 vta); Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado, Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK y los ciudadanos que seguidamente se nominan, quienes prestan servicio bajo dependencia de dicho organismo, en la funciones y con las remuneraciones que en cada caso se indican...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1254.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2010.-

VISTO:

La Resolución General N° 1233/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el periodo Fiscal 2010, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, en el Anexo V, Punto I.a. de dicha Resolución, se establecen las fechas para la presentación de las Declaraciones Juradas y el Pago de los Agentes de Retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, teniendo en cuenta la finalización del dígito verificador de la CUIT.

Que, debido a las medidas de fuerza por las que atraviesa la Provincia, y a fin de no generar mayores inconvenientes se considera prudente extender las fechas estipuladas para las presentaciones y pago correspondientes al mes de Octubre del corriente año.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 t.o 1998 y modificatorias.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el Pago de los Agentes de Retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos correspondientes al mes de Octubre de 2010, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, para aquellos Agentes cuyo dígito verificador de la CUIT termine en 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Banco Macro. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
12 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS

NATURALES

RESOLUCION N° 433/2010 -DPPAvRN.-

EXPTE. N° 646- 334 -S/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar un Plan de Cambio de Uso de Suelo (PCUS) de 66 ha. y 35 de limpieza que realizara en la finca de su propiedad denominada "LA VICTORIA O PAMPA VIEJA", ubicada en Dsto. PAMPA BLANCA, Depto. EL CARMEN individualizada como Matrícula B-17527 Circ. 4 Secc. 2 Parcela 902 Padrón B-19357, formulado por el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.
 Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
 Que, el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE, en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud respectiva.
 Que, rola a fs. 154 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable a los trabajos solicitados.
 Que, el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81-SGA- Anexo VI y VII, a fs. 1/117 de autos.
 Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.
 Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de SESENTA Y SEIS HECTÁREAS Y LIMPIEZA DE TREINTA Y CINCO HECTÁREAS con fines de cultivos agrícolas, al Sr. SERRUDO, FABIO JOSE en la Finca de su propiedad denominada "LA VICTORIA O PAMPA VIEJA", ubicada en el Dsto. PAMPA BLANCA, Depto. EL CARMEN, individualizada como Matrícula B-17527 Circ. 4 Secc. 2 Parcela 902 Padrón B-19357, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 12 NOV. LIQ. N° 91673 \$ 26.00.-

LICITACIONES

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/10
OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.
SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).

TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. N° 91566 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/10
OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: R.N. N° 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. N° 52; EMPALME R.N. N° 9 – EMPALME R.P. N° 79 – EX R.N. N° 40.-

SECCIÓN: R.N. N° 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. N° 52, EMP. R.N. N° 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. N° 9 y en R.N. N° 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 91619 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION-EXPEDIENTE N° 767-368/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 07 DE DICIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00; PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).-

12/15/17 NOV.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2.010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - 1° ETAPA - AMPLIACION"
 Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010 HORAS 12:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2.010

Obra: "CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO - AMPLIACION - 1° ETAPA - B° CORONEL ARIAS"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 265.800,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010. HORAS 09:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91670 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2.010

Obra: "AMPLIACION, REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION CENTRO DE SALUD 249 VIVIENDAS"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 295.101,00.-

Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91670 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2.010

Obra: "HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. NESTOR SEQUEIROS - SECTOR INTERNACION MUJERES - 1° ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 298.000,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:30.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91670 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2.010

Obra: "HOSPITAL LA MENDIETA - SERVICIO DE GUARDIA - 1° ETAPA"
 Ubicación: DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 298.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91670 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2.010

Obra: "HOSPITAL OSCAR ORIAS - CONSTRUCCION GUARDIA - 1° ETAPA"
 Ubicación: DPTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 292.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010 HORAS 11:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91670 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2.010

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - RECONSTRUCCION TECHO - SALA IV Y ESTADISTICA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 290.000,00.-
 Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2.010

Obra: "HOSPITAL MONTERRICO - AMPLIACION CONSULTORIOS - 1° ETAPA - DPTO. EL CARMEN"
 Ubicación: DPTO. EL CARMEN – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 299.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 09:30.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2.010

Obra: "REPARACION CUBIERTA - SECTOR A - EDIFICIO HOSPITAL LA ESPERANZA - JUJUY"
 Ubicación: DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 119.718,37.-
 Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DIAS.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010 HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2.010

Obra: "HOSPITAL DE TILCARA - AMPLIACION SALA DE RAYOS - DPTO TILCARA - PCIA. DE JUJUY"
 Ubicación: DPTO. TILCARA – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:30.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2.010

Obra: "HOSPITAL PATERSON - REMODELACION SERVICIO DE GUARDIA"
 Ubicación: DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 299.500,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:00.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2.010

Obra: "HOSPITAL ESCOLASTICO ZEGADA - AMPLIACION DE APS - CONSULTORIOS - 1° ETAPA - FRAILE PINTADO - DPTO. LEDESMA - PCIA DE JUJUY"
 Ubicación: DPTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 298.500,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2.010

Obra: "HOSPITAL MAIMARA - INTERNACION DE MUJERES - AMPLIACION"
 Ubicación: DPTO. TILCARA – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500.00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91671 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2.010

Obra: "REMODELACION SANITARIOS - SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD - PRIMERA ETAPA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 198.934,98.-
 Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
 Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500.00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91671 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA –EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUTURO S.R.L. convoca a sus Asociados para el día 11 de Diciembre de 2010 a las 8:30 Hs. en el domicilio de la Empresa sito en calle República de Siria Nº 595 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Constitución de la Asamblea y Registro de Asociados.- 2.- Ratificar Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 2010.- 3.- Aprobación del Acta Volante Nº 11 sobre distribución de Utilidades del año 2009.- 4.- Designación de 5 asociados para la firma del Acta.

12/15/17/19/24 NOV. LIQ. Nº 91708 \$ 510,00.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, convoca a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del año 2010 a las 19:30 en su sede en calle Dávila esquina Aráoz de esta Ciudad para tratar el siguiente tema: 1.- Lectura y Aprobación Acta de la Asamblea Anterior.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Resultado del ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2010.- 3.- Informe general al día de la fecha.- 4.- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.- La documentación como así también copia del balance se encontrará a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea.- La Asamblea funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de mas de la mitad de los martilleros inscriptos en la matrícula y 1 una hora de espera sesionará válidamente con los Martilleros Colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la asamblea deberán encontrarse al día con las obligaciones de tesorería (art. 118, Ley 4152/85).-

12/17/26 NOV. LIQ. Nº 91715 \$ 306,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince del mes de octubre de dos mil diez, entre MARIA MERCEDES DEL FRARI, argentina, D.N.I. Nº 6.235.793, casada, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle Reinamora 647 de esta ciudad y MARIA BEATRIZ MONTENOVÍ, argentina, DNI N 22.420.541, soltera, de profesión psicóloga domiciliada en calle Sarmiento 112, de esta Ciudad; dicen: Que resolvieron constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y el siguiente Estatuto.- **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** La denominación de la Sociedad que por este acto se constituye es "AÑOS LUZ HORIZONTE S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle Necochea 248, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- **SEGUNDA: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la comercialización y/o, compra venta, importación o exportación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de insumos, artefactos y materiales eléctricos e iluminación; todo tipo de insumos y/o materiales relacionados con construcciones civiles, arquitectónicas, mecánicas y/o eléctricas, y todo otro tipo de bienes relacionados con la actividad a desarrollar.- b) Asesoramiento, diseño, dirección, ejecución de diseños y proyectos de señalización, iluminación; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados. c) Brindar servicios de consultoría económica y financiera para empresas públicas o privadas; formulación, evaluación financiera y dirección de proyectos de inversión; estudios de mercados, desarrollo de software y todo servicio de consultoría para empresas comerciales, inmobiliarias e industriales e). La participación dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- **TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** Ampliase el capital social, fijándose en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en SEISCIENTAS CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100) CADA UNA, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia MARIA MERCEDES DEL FRARI : la cantidad de Quinientas Setenta cuotas de Pesos Cien cada, por un total de Cincuenta y siete Mil Pesos y con derecho a un voto cada una; la socia MARIA BEATRIZ MONTENOVÍ, la Cantidad de Treinta Cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de Tres Mil Pesos y con

derecho a un voto cada una.- **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de duración se fija en cinco años partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar por el tiempo que decidiera la mayoría del capital social. - **QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia MARIA MERCEDES DEL FRARI, en forma exclusiva quienes revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La gerente tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1881 del Código Civil.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, teniendo plena capacidad jurídica al efecto- **SEXTA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- **SÉPTIMA: BALANCE - INVENTARIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS:** Los ejercicios sociales comienzan el 1º de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2º de la Ley 19550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- **OCTAVA: FISCALIZACIÓN:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador, los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2º de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- **NOVENA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS - RESOLUCIONES - MAYORÍAS:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, no se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.- **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los Derechos y Obligaciones de los socios que surgen del presente Contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DÉCIMA PRIMERA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al otro socio, quien deberá pronunciarse en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios de la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose el resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar una mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que ofreció el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los arts. 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.- **DÉCIMA SEGUNDA: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberán ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.- **DÉCIMA TERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La sociedad se disuelve: a) Por decisión de los socios; b) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; c) Por expiración del término por el cual se constituyó; d) Por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) Por la pérdida del capital social; f) Por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; g) Por fusión en los términos del art. 82 del Ley 19.550; h) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- **DÉCIMA CUARTA:** La liquidación de la sociedad estará a cargo de la gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- **DÉCIMA QUINTA:** Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. **DÉCIMA SEXTA:** El cambio de objeto, modificación, prórroga, transformación fisión, escisión de la sociedad como toda otra modificación, solo podrá resolverse con el acuerdo que representa el ochenta (80%) por ciento del capital social como mínimo. Los comparecientes por la presente autorizan al Dr. MARTIN DURBAL JORGE a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se lo faculta para

interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de las Provincias prevén, firmando también todos los escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "AÑOS LUZ HORIZONTE S.R.L.", estableciendo la sede social en calle Necochea 248, de esta Ciudad, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2º parte 2ª de la Ley 19.550.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalada.- ACT. NOT. N° A 00758489, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, ADS. REG. N° 3. S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de noviembre de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
12 NOV. LIQ. N° 91667 \$ 54,00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL: LOTE DE 1.087,33 m2 EN SAN ANTONIO CON MEJORAS A METROS PLAZA PRINCIPAL.- BASE \$ 65.350,04.-
Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. **B-49.254/1999** - EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ FIDALGO NESTOR R. , MARTÍN MARIA C., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes, y con la base de \$ 65.350,04 (base del crédito hipotecario), el inmueble de propiedad del Sr. Néstor Ricardo Fidalgo (DNI 8.179.748), identificado como: Parcela 7 B, Manzana 1, Circunscripción 1, Padrón C-1019, Matrícula C-1109, ubicado en Pueblo de San Antonio, Depto. San Antonio, el que tiene las siguientes características: DESCRIPCIÓN: Formada por dos polígonos: 1-Extensión: Partiendo del extremo N punto 5 al 6 con rumbo SE mide 21,90 m, del punto 6 al C con rumbo SO mide 24,42 m, del punto C al B con rumbo NO mide 20,69 m, y del punto B al punto de partida 5 con rumbo NE mide 21,45 m.- Linderos: NE: Arroyo San Antonio, terreno de por medio.- NO: Parte parcela 8.- SE: Parte parcela 6.- SO: Callejón publico.- 2-Extensión: Partiendo del extremo N punto A al D con rumbo SE mide 19,92 m, del punto D al 7 con rumbo SO mide 38,42 m, del punto 7 al 4, con rumbo NO mide 12,36 m, y del punto 4 al punto de partida A con rumbo NE mide 48,36 m.- Linderos: NE: Callejón Publico.- NO: Parte parcela 8.- SE: Parte parcela 6.- SO: Parcela 7 A.- Superficie s/plano: 1.087,33 m2.- GRAVÁMENES: As. 1.- Hipoteca en 1er. Grado a favor de la COOP. TABACALEROS DE JUJUY LTDA. por \$ 23.060,11; Escritura Pública nro. 167 de fecha 30/5/1996, registrado el 3/1/1997.- As. 2: Embargo Juzgado Ira. Instancia C.C. nro. 4, Secretaria nro.7, Expte. B-49256/99 – Ejecutivo-Prepara Vía: Banco de la Provincia de Jujuy E.R. c/ Néstor Ricardo Fidalgo y María Cristina Martín, de fecha 26/10/01-Inscripción Provisoria.- As. 3: Embargo definitivo referente As. 2, inscripción definitiva registrado 12/12/01.- As.4: Embargo Juzgado Ira. Instancia C.C. nro. 6, Secretaria nro. 11, Expte. nro. B-49.257/99-Ejecutivo-Prepara Vía: Banco de la provincia de Jujuy (E.R.) c/ Fidalgo Néstor Ricardo – Martín María Cristina, registrado 04/04/02.- As.5: Embargo Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro.5, Expte. B-49254/99-Ejecutivo-Prepara vía: Banco Provincia de Jujuy E.R. c/ Fidalgo Néstor Ricardo-Martín María Cristina, inscripción provisoria 25/6/03.- As. 6: Referente al As.5 inscripción definitiva registrada 20/08/2003.- As. 7: Reinscripción de embargo referente As. 2,3, registrada 17/07/2006.- As.8: Embargo en los presentes autos registrado el 30/10/2008.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios a la Dirección Provincial de Rentas por \$ 1.315,30.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de San Antonio el inmueble se encuentra ocupado por el demandado Sr. Néstor Ricardo Fidalgo y por el Sr. Saturnino Sajama y Verónica S. Morales, en calidad de cuidadores.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero, y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE. La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 12 de Noviembre del 2010, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de San Antonio.- S.S. DE JUJUY, 30 de Octubre del 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91621 \$ 26,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26
INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CARLOS SNOPEK DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE JUJUY, BASE: \$ 37.000.-
Dr. ROBERTO SIUFFI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° **B-205178/2009**, caratulado: Ejecutivo; BEJARANO SOTO, JOSE c/ GALIAN, BARBARITA ISABEL; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito sobre calle Neuquén s/ numero, del Barrio Carlos Snopek, en el pueblo de San Antonio; nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 39, parcela 5, padrón C-1190, matrícula C-334; titularidad de dominio: Galian Barbara Isabel D.N.I. N° 5.743.029, compra venta, E.P. N° 1 de fecha 07/01/2008. Escribano L.G. Casali c/ cert.Pres. N° 247 el 08/01/2008, Registrada 15/01/2008; descripción del inmueble; medidas: frente NE.: 10 mts.; contrafrente NO.: 10 mts.; costado SE.: 30 mts.; costado SO.: 30 mts.; encerrando una superficie total s/plano 300 m2; linderos: NE. calle; al NO. Parcela 4; al SE. Parcela 6; al SO. Parcela 16. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Treinta y siete mil (\$ 37.000,00.-) Señ y forma de pago: seña 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: Asiento 3: Embargo Preventivo, por oficio de fecha 3/03/2009 Juzg. Inst. C. y C. N° 4 Secretaria N° 8 – Jujuy, Expte. N° B-205178/09, caratulado "Ejecutivo, Bejarano Soto José c/ Galian Barbara Isabel, monto \$ 13.000 mas \$ 3.900 Pres. N° 2690

el 10/3/2009. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra, cuando el monto obtenido en la subasta alcanzare para solventarlas. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. 54. Consultas: en Oficina del Martillero sita en avenida Pueyrredón N° 973 1er piso departamento A del Barrio Lujan. La subasta se realizara, el día 17 de Noviembre de 2010 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1° CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2010. Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE–SECRETARIA HABILITADA.-

10/12/17 NOV. LIQ. N° 91651 \$ 26,00.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Matrícula N° 88
SIN BASE: AUTOMOVIL TORINO COUPE TS (1796) – PIK UP FORD 100 (1960) - PIK UP FORD F-350 (1964), Y VEH. JEEP CHEROKEE 4X4 V8 (ESTIMADO 1998).-
El Martillero Público, Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que por disposición de los Juzgados Federales 1 y 2 de Jujuy, Secretarías Penales 2 y 4, de conformidad a la Ley 20.785 art. 10 bis., REMATARÁ el día 12 de noviembre del 2010 a las 11 horas, en las instalaciones de **Gendarmería Nacional "La Quiaca"** sito en calle España y Paraguay de la Ciudad de la Quiaca, Provincia de Jujuy, los siguientes Vehículos: 1) Torino Coupé TS 2 Puertas, año de fabricación 1976 Expediente 12/97 "VARGAS H JORGE Y OTROS S/ PRESUNTO ROBO" Registro del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, 2) Pik Up Ford F-100 año de fabricación estimada 1960, Motor 533110, Chasis KAIJER-32778, Expediente 492/94 caratulado "AUTORES DESCONOCIDOS S/INF LEY 22.415" Registro del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, 3) Pick Up Ford 350 año de fabricación estimado 1964, Dominio Y 006059, Número de Chasis F35LBA-430575, Número de Motor PAG129312, Expediente N° 305/99, Autos caratulados "MAIDANA CARLOS Y OTROS S/ INF LEY 22.415". Registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, 4) Vehículo JEEP Modelo CHEROKEE, Tipo todo Terreno, Sin N° de Chasis y Sin N° de Motor, involucrado en el Expediente N° 75/99 caratulado "KENAPP JOSE LUIS S/ROBO, FALSIFICACIÓN DE DOC. PUBLICO, CONTRABANDO" Registro del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy. Podrán los interesados examinar los Vehículos en el playón de Gendarmería Nacional Escuadrón 21 "La Quiaca" los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.- Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación, seguro R. C. e impuestos del RENU de reinscripción inicial del automotor, a cargo del comprador.- Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los Bienes serán rematados, en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, debiendo el comprador retirarlos dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, coordinando con las autoridades depositarias de los mismos. Documentación: El o Los compradores deberán exhibir documentación que acrediten su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local Informes: Gendarmería Nacional ESC 21 "La Quiaca" TE 03885-422260 y/o Martillero actuante 0388-156851447 (No cabinas)- San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre del 2010.-

10/12 NOV. LIQ. N° 91657 \$ 26,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17
JUDICIAL CON BASE: DE \$ 10.567, SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO CALLE JUJUY N° 351 DEL BARRIO SAN JOSE, CIUDAD DE MONTERRICO DEPARTAMENTO DEL CARMEN.
Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez del TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA 3, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-147.793/05**, Caratulado:"SUMARISIMO POR ALIMENTOS : TELLO, SILVIA PATRICIA c/ SERNA HECTOR, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SENTA Y SIETE (\$ 10.567) SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUJUY N° 351 DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE MOTERRICO, DEPARTAMENTO DEL CARMEN, individualizado como: MANZANA 14, PARCELA 4, PADRÓN B-5185, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° B-2275-5185. Tiene una SUPERFICIE DE 192,32 M2, y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 2.-) CONST. DE SERVIDUMBRE PERPETUA Y GRATUITA A favor de MARIA DOLORES BERRUEZO FERNÁNDEZ DE ENCINA, ESPAÑOLA, REGISTRADA 16/06/78 3.-) EMBARGO: Por oficio de fecha 06/06/06, Tribunal de Familia Vocalia 3 Jujuy- en el EXPTE. N° B- 149.501/05 CARATULADO: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES TELLO SILVIA PATRICIA c/ BERRUEZO FERNÁNDEZ DE SERNA MARIA HERMINIA INC. PROVISORIA 06/06/2.006 4.-) REF. AS. 3 INSC. DEFINITIVA: Por Oficio de fecha 12/06/2.006 REGISTRADA: 15/06/2.006 5.-) USUFRUCTO A FAVOR DE MARIA HERMINIA BERRUEZO FERNÁNDEZ SERNA D.N.I. N° 14.497.069 VIUDA DE SUS UNICAS NUPCIAS c/ SEBASTIÁN SERNA s/ E.P. relacionada al 7/3 REGISTRADA: 06/06/2.008.- TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO: 1.-) DOMINIO: BERRUEZO FERNÁNDEZ DE SERNA MARIA HERMINIA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD. REGISTRADA 16/06/78. 2.-) CERT. DE DONAC. NUD. PROP. Y CANCE. DE USUF FECHA 04/04/2.008.- 3.-) 3.1 SERNA MIRIAM BEATRIZ ARG. D.N.I. N° 17.011.331, casada en 1º nupcias c/ ROLANDO ENRIQUE PUGLIESE, PROPORCION 1/2 . 3.2 SERNA SILVIA MARIELA ARG. D.N.I. N° 20.857.630, casada en 1º nupcias c/ MIGUEL ANGEL SUFLI-PROPORCION 1/2 . DONACIÓN NUDA PROPIEDAD REGISTRADA 06/06/2.008 NOTA LOS TITULARES RECONOCEN EL EMBARGO REF. R.8/3. 4.-) DOMINIO PUGLIESE ROLANDO ANTONIO ARG. D.N.I. 31.367.450, SOLTERO DONACIÓN REGISTRADA 06/06/2.008.- El inmueble se encuentra OCUPADO Y CONSTRUIDO, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA HERMINIA BERRUEZO FERNÁNDEZ DE SERNA C.I. N° 56.328, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del inmueble de referencia. EL DIA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad DE SAN SALVADOR DE JUJUY. PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario

Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de OCTUBRE de 2010.-
DRA. SANDRA RAMÍREZ -SECRETARIA.

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91611 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-241272/10** caratulado: “**QUIEBRA DIRECTA DE KORLAMP S.R.L. SOLICITADA POR ACREDORES**” se ha dictado el siguiente resolución “ San Salvador de Jujuy, 02 de Noviembre de 2.010.- Autos y Vistos:Resultado:CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa KORLAMP S.R.L. inscripta al Pº 67, Acta nro. 67 Lº 03 S.R.L., registrada, con copia bajo asiento no. 26, fo. 170/174 al Legajo XII T.I del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., 112/05/08 (fs. 9), Acta Constitutiva de fecha 14/04/08(fs 7 vta.), con domicilio legal en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento General Belgrano, de la Provincia de Jujuy.- 2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el síndico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 10 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 10,30. debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en la fabrica de la empresa, sito en la ruta provincial nro. 1, km. 10,4 y proceder a la incautación de bienes ordenada, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los arts.177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado quedan facultados para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- 3.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios pertinentes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Organos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales.... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.- 4.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 9 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 9,30 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1996, librándose el correspondiente oficio.- 5.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 6.-) Ordenar a la Fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo domicilio y horario de atención. En éste caso en especial, en el que se habría producido el abandono de la empresa por parte de sus responsables, deberá el Sr. Síndico realizar una amplia investigación, averiguación, constatación, etc., para dar con los libros y cualquier documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, la situación patrimonial de la misma y eventualmente de los socios, fundamentalmente sobre el abandono y estado de la firma Korlamp S.R.L., así como averiguar el domicilio real del Sr. Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino que figura sin domicilio en el acta constitutiva (fs.5), y elevar un informe lo mas preciso posible en el plazo de cinco días; así como aconsejar las medidas mas conveniente para proteger el eventual patrimonio. 7.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el art.86 de la L.C. y Q. y para que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 hs. de conocido el nombre del mismo, su domicilio y horario de atención los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa (art. 86 inc. 4to).- 8.-) Fijar el día 28 del mes de NOVIEMBRE del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 22 del mes de MARZO del año 2.011 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 19 del mes MAYO de año 2.011 para la presentación del Informe gral.- 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- 10) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, a tal fin oficiase al Banco Macro Bansud y al Banco central de la Republica Argentina, sobre todo de las cuentas del exterior que figuran a fs.22,23, 2tc.- 11) Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con los alcances dispuestos por los arts.107 y 108 de la L.C. y Q., ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia se ordena que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, se pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art.177 inc.2 L.C. y Q.).- 12).- Ordenase la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art.177, inc.1º de la L.C. y Q., ordenando al síndico que si fuera posible, inmediatamente de recibido del cargo, incaute los libros de comercios, y papeles del deudor conforme lo dispuesto por el art.180 del mismo ordenamiento legal.- 13) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 14) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 15) Ordenar a los socios de la Empresa KORLAMP S.R.L. Sres. Shin Hyeonduk, pasaporte nro. AY0020666, coreano con domicilio real en Florida 378 3er. Piso, Dpto. 39 de la Cdad. de Bs. As.; Kim Jinbae pasaporte nro. SM0177261, coreano con domicilio real en Virrey Liniers 141 Cdad. de Bs. As. y Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino, sin domicilio conocido, que se abstengan de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones

que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 16) Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los Organos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C.Q. con las excepciones allí previstas.- 17) Atento al objeto social de la empresa fallida, librese oficiase como se pide a fs. 32 vta. Cap. b, punto 1., haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que se tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco (5) días informen lo solicitado y cuanto mas estimen de interés para la causa.- 18) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 19) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiese y notifíquese en la forma de estilo.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.-Fdo . Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT –Juez – Ante mí Dra. Beatriz Borja – Secretaria – SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre 2.010.-

10/12/15/17/19 NOV. S/C.-

Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-53246/91** caratulado: “**QUIEBRA DE WALTER ALFREDO CUEVAS**” ha dictado el siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.-) Declarar el cese de la inhabilitación del fallido, Sr. WALTER ALFREDO CUEVAS, DNI Nº 10.375.230 y la clausura del procedimiento en los términos del artículo 230 L.C.Q. II.- Firme la presente, expídase el correspondiente testimonio por secretaria.- III.- Publicar edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y en un diario local de amplia circulación. IV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar al fallido y a la Sindicatura.- FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MÍ PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91656 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-208497/09** Caratulado: “EJECUCION PRENDARIA: PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A. C/ DELICH MARIA JOSE, hace saber a la SRA. MARIA JOSE DELICH, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre del 2.010.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la demandada SRA. MARIA JOSE DELICH hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.168,98) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que establece el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (% 50) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- III- Regular los honorarios profesionales del Dr. FEDERICO NICOLAS NAZARIO en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.963,66) por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en más la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45-Fº 977/978 Nº 429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 17 en contra de la Sra. MARIA JOSE DELICH, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.010.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91628 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO – SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-230418/10**: EJECUTIVO: PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. C/ VARGAS CESAR MANUEL; se hace saber la siguiente Resolución: S. DE JUJUY 01/11/10: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S. A. en contra de VARGAS CESAR MANUEL hasta hacerse el acreedor de integro del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 11.962,00) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C. C.) hasta la fecha de cancelación de las obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- III – Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. – IV – Regular los honorarios profesionales del Dr. NAZARIO FEDERICO NICOLAS en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/ 30/100 (\$ 1.794,30) como abogado por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina. – V – Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C. P. C.).- VI – Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos. – Fdo. DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ Habilitada – Ante mí Dra. MARIA J. VERCELLONE – Secretaria HABILITADA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 1: NOVIEMBRE 01 DEL 2010.- DRA. MARIA J. VERCELLONE – SECRETARIA.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91627 \$ 26,00.-

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE Nº 646-490/2010.-

En cumplimiento de la Res. N° 413/2010 -DPPAyRN y la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), **Río Grande Energía S. A.** informa que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Planta Deshidratadora de Alcohol", para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de una planta de producción de etanol anhidro, a partir del alcohol de caña de azúcar, producido por el Ingenio Río Grande S. A. mediante destilación azeotrópica. El etanol anhidro o bioetanol (99.4% de pureza), es el producto que resulta de la deshidratación del etanol (96%), y sustituye a la nafta en forma parcial o total. Estos alcoholes tienen mayor octanaje, debido al alto contenido de oxígeno. Las características del etanol posibilitan una combustión más limpia y un mejor desempeño de los motores, lo que contribuye a reducir las emisiones contaminantes y mejorando las propiedades del combustible. La capacidad de producción diaria será de aproximadamente 90.000 litros mientras que la anual oscilará entre los 11.500.000 litros. La capacidad de almacenamiento prevista es de 5.500.000 litros y la capacidad de despacho de unos 400.000 litros. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta, de conformidad y cumplimiento de las disposiciones vigentes. **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2010.**

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91618 \$ 26,00.-

DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° 406/2010 – D.P.P.A. v R.N. EXPEDIENTE N° 646-483/2007

El **Señor JOSÉ CAUSARANO, DNI N° 8.204.251** informa sobre el programa de habilitación para un Plan de Cambio de Uso de Suelo de Cuarenta Hectáreas (40 has), del cual surge de la información evaluada y aprobada técnicamente la superficie a autorizar es de Once Hectáreas con Cinco Mil Metros Cuadrados (11,50), con fines de cultivos agrícolas, a realizarse en la finca denominada Agua Blancas del Palmar ubicada en el Distrito El Palmar – Departamento Santa Bárbara. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a los trabajos solicitados se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (03) VECES DURANTE CINCO (05) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2010.-**

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91623 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 425 – D.D.P.A. v R.N./2010 Ref. Expte. N° 646-367-F/2010

El **Sr. RUBEN RAMON FACHINI** informa sobre el programa de habilitación PARA EJECUTAR TRABAJOS DE UN PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (DESMONTE) DE DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS (269 has.), con fines de ganadería, que se realizará en la Finca denominada "SAN LORENZO" ubicada en el Distrito de VINALITO – Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-**PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91617 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B- 23.705/97**, caratulado "SUCESORIO: BRITOS PONCIANO EMILIO", le hace saber a ANGELA MARGARITA CORTESE DE BRITO que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: /// SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2.010. Atento a lo solicitado y habiéndose agotado las diligencias tendientes a localizar el domicilio de la Sra. ANGELA MARGARITA CORTESE DE BRITOS, y considerando el fracaso de todas las notificaciones cursadas en los domicilios conocidos, notifíquese a la misma por edictos la providencia de fs. 347/ 348 y su aclaratoria de fs. 358/ 359, que deberán publicarse por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la provincia de Formosa. Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ – ANTE MI: DRA. MARÍA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. RESOLUCION DE FS. 347/348: /// SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º. Regular los honorarios profesionales del DR. Luis Enrique Gonza, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16, y teniendo en cuenta además la extensión y eficacia de la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920), por su actuación en las dos primeras etapas del presente. II. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Gualchi; Mario Mallagray y Humberto R. Torrejón, en sus calidades de peritos inventariadores y evaluadores de esta sucesión en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$188.33) para cada uno de ellos. III. Agregar copia en autos, registrar y hacer saber. FDO.: DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. RESOLUCION ACLARATORIA DE FS. 358/359: /// SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2009. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria interpuesta en autos a fs. 356 por el Dr. Luis Enrique Gonza, disponiéndose por la presente que las sumas fijadas en concepto de honorarios fueron fijadas a la fecha de la resolución impugnada, esto es el 21 de mayo del corriente año, y que las mismas solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. II- No hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 357, por el Dr. Humberto Raúl Torrejón, en contra de la Resolución aludida en el punto que antecede, debiéndose estarse a las claras términos de la misma y lo considerado en la presente. III- Agréguese copia en autos, regístrese y hágase saber. FDO.: DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF –

SECRETAR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de FORMOSA, tres veces por el término de Cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91650 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-115.569/05**, caratulado: "Ordinario: GUTIÉRREZ GENOVEVA c/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJENA", procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.010. Atento al estado de la causa y lo solicitado por la Dra. Comas, de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C. art.531 del C.P.C. conf. modificaciones de la ley 5486).-Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C modificado por ley 5486).- Intímese los en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Respecto a los colindantes deberá la letrada presentante estarse a las constancias de fs. 211 y vta.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini – Vocal – Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto – Secretario. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS". SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.010. -

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91658 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTOSIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-202655/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MAMANI JOSE VICENTE", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. MAMANI JOSE VICENTE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.908,91), que surge de pagaré a la vista, presentado al cobro en fecha 18/12/2008, con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del importe de los mismos, en concepto de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, JUAN SEBASTIAN en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.264,80.-), y para el Dr. JENEFES, GUILLERMO en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 632,60.-), en conformidad con la Ley de Aranceles cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que parta el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de SEPTIEMBRE de 2010.-Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91634 \$ 26,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-214.584/09**: caratulado: "ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL-DAÑOS Y PERJUICIOS: LUCERO, RAMON ANGEL C/ SANCHEZ, SANDRA", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2009. Habiéndose dado cumplimiento a fs. 16/18, de la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a SANDRA SANCHEZ, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímase en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dra. Maria Rosa Caballero- Vocal- Ante mí: Maria Teresa Barrios- Secretaria".- Providencia fs. 37: A tales fines, Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C).Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Rosa Caballero- Vocal- Ante mí: María Teresa Barrios-Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 01 de octubre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91631 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 432 – D.D.P.A. v R.N./2010 Ref. Expte. N° 646-298-U/2010

La SRA. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI informa sobre el programa de habilitación PARA EJECUTAR TRABAJOS DE UN PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (DESMONTE) DE TRECIENTOS SESENTA Y DOS (372 has.), con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada "TOCHON" ubicada en el Distrito EL PALMAR, – Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010**

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91659 \$ 26,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-214176/09**, caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MOLINA ELIZABETH LILIANA" hace saber a la SRA. ELIZABETH LILIANA MOLINA que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 21 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2.009.- Por presentado el/la DR/DRA. CARLOS ALBERTO ALVARADO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del HSBC BANK ARGENTINA S.A., a merito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4°, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA/SR. MOLINA, ELIZABETH LILIANA en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.038,84), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 963,88.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (05) DIAS, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2- Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. OLGA VILLAFANE-JUEZ.-ANTI MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Providencia fs.33, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h), ordénase la notificación por edictos al demandado SRA. MOLINA, ELIZABETH LILIANA las partes pertinentes de la providencia de fs. 21 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Para el caso que el demandado SRA. MOLINA, ELIZABETH LILIANA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA RONDON -JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MAYO de 2.010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91662 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Ref. N° B-212.515/09**-caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ DIAZ, PABLO ELISEO". Intímase pago y cítese de remate al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, D.N.I. N° 23.984.660, conforme lo ordenado a fs. 22 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 22: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2.010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/a PABLO ELISEO DIAZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$7.260,82.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CTVOS. (\$2.178,25.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corráse traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: Prosecretaria".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de MARZO de 2010.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91663 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-214.687/09** caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ JOSE RUBEN SUCRE, se procede a notificar por este medio al Sr. JOSE RUBEN SUCRE D.N.I. N° 28.997.803, el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2009.- 1.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) calculados para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término íntímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52, del ítem.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. MARIA E. RONDON -JUEZ-Ante mi SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-

SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91664 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-217291/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE", se procede a notificar a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos la demandado SRA. ADANTO, ALICIA DEL VALLE D.N.I. N° 13.696.062 que el este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 13.351,41) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL CINCO (\$ 4.005.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrásele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término íntimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo íntimase... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2010.- Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91635 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, ene 1 Ref. al **Expte. N° B-217450/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TINTILAY CARLOS RODOLFO", cita y emplaza al demandado SR. CARLOS RODOLFO TINTILAY, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.715,46), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 1.943,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Setiembre de 2.010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91637 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPT. N° B-219382/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ELIAS EDUARDO ERNESTO", cita y emplaza al demandado SR. EDUARDO ERNESTO ELIAS, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.779,78), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 8.355,00), calculada provisoriamente para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en el termino de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legales si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución. Corrásele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo íntimase a constituir domicilio legal dentro de los Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)...- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2.010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91638 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-334-S/2010 v RESOLUCION N° 433 - D.P.P.A. v R.N.-
El Sr. SERRUDO, FABIO JOSÉ informa el programa de habilitación y Desarrollo de Plan de Cambio de Uso de Suelo 66 has. (SESENTA Y SEIS HECTÁREAS) Y LIMPIEZA DE TREINTA Y CINCO HECTAREAS, destinada a la agricultura, que se realizará en la Finca: "PAMPA VIEJA O LA VICTORIA", ubicada en Distrito PAMPA BLANCA - Departamento EL CARMEN de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91673 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. ANTONIO LLERMANOS, Vocal de la Sala Segunda de la Excma. Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, República Argentina, en el **Expte. N° 96/07**: "Daniel Antonio Fea. Homicidio culposo en accidente de tránsito, Palma Solá"; **CITA, LLAMA Y EMPLEZA** al procesado DANIEL ANTONIO FEA, D.N.I. N° 14.334.645, argentino, sin sobrenombre o apodos, de 49 años de edad, nacido el 19 de abril de 1961, alfabeto, hijo de Antonio Juan Fea y de Elena Riccio, con domicilio en calle Braulio Moyano N° 24, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; y/o calle Pueyrredón N° 666, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; y/o Avenida Golf N° 18 del B° Tres Cerros, Provincia de Salta, Los Olivos N° 252 B° Tres Cerros, Provincia de Salta, Pronuario Policial N° 313.040 ss; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada. (Arts. 140 y 151 del C.P.P. de la Pcia.).- Publíquese el presente edicto por el término de TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. María Adriana Fernández, Prosecretaría de Cámara.- SECRETARIA, 26 de octubre de 2010.-

08/10/12 NOV. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-195988/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FERNANDEZ DANIEL ALBERTO", cita y emplaza al demandado SR. DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.838,57), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.567,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91632 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-201.298/08, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALFARO VICTOR FRANCISCO", cita y emplaza al demandado SR. VICTOR FRANCISCO ALFARO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.958,62), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.791,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91633 \$ 26,00.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la causa n° 539/10, caratulada "MARTÍN, Jorge Ramón p.s.a. de Lesiones Culposa en Accidente de Tránsito-La Quiaca CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARTIN, Jorge Ramón, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Urquiza n° 462 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Jorge Álvarez Prado, Juez.- Ante mí: Dr. Gastón Mercáu, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Noviembre 02 de 2010.-

12/15/17 NOV. S/C.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Nro. Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nro. Cinco, en el Expte. N° 1823/10 Caratulado: "MOLLOJA BENICIO FELIX p.s.a. de Incumplimiento de contacto de Menores con padres no convivientes en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido BENICIO FELIX MOLLOJA, en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: "/// SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre del 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Citar por edictos al inculpadlo BENICIO FELIX MOLLOJA, argentino, de 41 años de edad, hijo de Gadalupe Burgos Figueroa, domicilio en calle Monterrico N° 1019 del Sector B-6 del Barrio Alto Comedero-Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, ello dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia injustificada, todo de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 inciso 1° del C. Procesal Penal de la Provincia de Jujuy.- II) Notifíquese, publíquese edictos sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez ante mí Sr. JORGE RAMON GUTIERREZ-Secretario.- SECRETARIA N° 5: 08 de noviembre del 2010.-

12/15/17 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WASHINGTON ATILIO PERALTA, L.E. M 8.163.001.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91616 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZACARIAS CABALLERO, L.E. N° 7.272.772.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 1° de Octubre de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91613 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIDENCIA SALAS DE CALAPEÑA, L.C. N° 7.589.849 y DESIDERIO CALAPEÑA L.E. N° 7.275.596.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91622 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALINA COLQUE, D.N.I. N° 93.328.063 y de MARCOS MURILLO y/o MARCO MURILLO y/o MARCOS MURILLO MIRANDA, D.N.I. N° 12.236.425.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91624 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-238655/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ANDRÉS YANEZ, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91636 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LAZCANO RAUL BENITO, D.N.I. N° 16.186.302.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2010.- 10/12/15 NOV. LIQ. N° 91655 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO JACINTO PUCA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2010.- 10/12/15 NOV. LIQ. N° 91654 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-242.044/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESATO DE: BARRERO MENDOZA, ISABEL" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISABEL BARRERO MENDOZA, D.N.I. N° 93.373.709.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local - Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2010.- 10/12/15 NOV. LIQ. N° 91660 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLEMENTE CONDORI D.N.I. N° 7.277.097.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 2 de septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91653 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez, y Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. JOSEFINA VERCELLONE, en Expte. N° B-241486/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESATO DE TORIL CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 3.986.646, cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 5 de noviembre de 2010.- 10/12/15 NOV. LIQ. N° 91661 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 240519/10, caratulado: "SUCESORIO HUMANA LUCIA", cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del C. Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91669 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 235023/10, caratulado: "SUCESORIO DE HORTENSIA MACIAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante HORTENSIA MACIAS-DNI N° 3.711.339, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91672 \$ 23,00.-